



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Ushuaia, 10 JUL 1996

VISTO: El Informe N° 238/96 del registro de este
Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita una ampliación
de cuarenta y cinco (45) días para expedirse sobre la rendición
de cuentas de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al
periodo Julio a Diciembre del Ejercicio 1992.

Que ello obedece a que el Auditor Fiscal que tiene
a su cargo el grupo de trabajo responsable de la revisión de
dichas cuentas, se encuentra abocado a la tarea de Intervención
previa dispuesta por Resolución Plenaria N° 5/96;

Que este Organismo está facultado para el dictado
de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo
419 de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIAR a cuarenta y cinco (45) días el plazo para
expedirse sobre la Rendición de Cuentas correspondiente a la
Municipalidad de Ushuaia, periodo Julio a Diciembre del Ejercicio
1992.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N°

19 /76

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
NOVOCALIA DE MEXICANA

Dra. ESTELA MARIS YANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia